

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 53

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-2155** *Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 72/16.*

Con fecha 10 de febrero de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a la interesada, doña Florentina Fraile Sánchez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Por Florentina Fraile Sánchez se han realizado obras en la barrio Corbanera, Monte, parcela 49, polígono 6, Referencia Catastral 39900A006000490000MO propiedad de Florentina Fraile Sánchez consistentes en ampliación de construcción tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

En la parcela existe una construcción que aparece en la cartografía municipal de 1972, y que ha sido ampliada hacia el sureste.

La parcela se incluye en un ámbito de suelo espacio libre natural EN POL-B, Área de Conservación y Transición Litoral.

Estos terrenos forman parte del Parque Público Litoral del Norte, que se ordenará pormenorizadamente mediante un Plan Especial. En ausencia de dicho Plan solo serán autorizables los usos y actuaciones previstos en el artículo 5.6.3 de las Normas Urbanísticas entre los que no se encuentra ni el uso de vivienda unifamiliar ni el de infravivienda.

Por lo tanto, deberá demolerse la ampliación realizada y ajustarse a la ocupación de año 1972.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

#### DISPONGO:

- Incoar expediente de protección de legalidad urbanística,
- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 2 de marzo de 2016.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2016/2155

CVE-2016-2155